SOLICITUD DE HOGAR PARA COMIDAS GRATUITAS O A PRECIO REDUCIDO - AÑO ESCOLAR 2024/2025

Estimado padre de familia o tutor de estudiantes que atienden la escuela Legacy Academy:
La escuela **Legacy Academy** del Distrito escolar unificado de Chino Valley participa en los Programas Nacionales de Almuerzo y Desayuno Escolar. Cada día escolar se sirven comidas nutritivas.

CÓMO COMPLETAR ESTA SOLICITUD - POR FAVOR, ESCRIBA EN FORMA CLARA CON TINTA NEGRA. POR FAVOR, UTILICE MAYÚSCULAS. COMPLETE UNA SOLICITUD POR HOGAR.

NO USE LÁPIZ O TINTA DE COLOR PARA COMPLETAR LA SOLICITUD.

PASO 1: ANOTE TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR QUE SEAN ESTUDIANTES HASTA EL GRADO 12. Para cada estudiante, escriba el número de identificación del estudiante, la fecha de nacimiento, nombre, apellido, grado y escuela. Use una línea de la solicitud para cada estudiante. Al escribir los nombres, ingrese una letra en cada casilla. Deténgase si se queda sin espacio. Si hay más estudiantes que líneas en la solicitud, adjunte una segunda solicitud con la información requerida para los estudiantes adicionales. Si algún estudiante anotado es un bajo cuidado adoptivo temporal, marque la casilla "Bajo cuidado adoptivo temporal". Los hijos bajo cuidado adoptivo temporal que viven con usted pueden contar como miembros de su hogar y deben ser anotados en la solicitud. Si la solicitud es solo para hijos bajo cuidado adoptivo temporal, complete el PASO 1 y luego pase al PASO 4 en la solicitud y siga las instrucciones del PASO 4. Si considera que algún estudiante anotado en esta sección puede ser Sin Hogar, Migrante, o Fugó del Hogar, marque la casilla adecuada y complete todos los pasos de la solicitud.

PASO 2: ¿ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR (INCLUYENDO ADULTOS) PARTICIPA ACTUALMENTE EN PROGRAMAS DE ASISTENCIA TALES COMO; CalFresh, Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños de California (CalWORKs), o el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR)? (NO MÉDICO): Si alguien en su hogar participa en los programas de asistencia mencionados, sus hijos son elegibles para comidas escolares gratuitas. Ingrese un número de caso actual. La elegibilidad categórica para los beneficios gratuitos se extiende a todos los niños en un hogar cuando la solicitud declara el número de caso del Programa de Asistencia para cualquier miembro del hogar. Por favor, no incluya un número de caso Medi-CAL.

PASO 3: INFORME LOS INGRESOS DE TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR
A) Anote nombres e ingresos de todos los otros miembros del hogar. No escriba a ningún miembro del hogar que haya anotado en el PASO 1.
B) Informe todos los ingresos ganados por estudiantes. Informe los ingresos brutos combinados DE TODOS los estudiantes anotados en el Paso 1 en su hogar. Solo cuente los ingresos de los hijos de crianza si está presentando la solicitud para ellos junto con el resto de su hogar. Es opcional para los hogares anotar a los hijos de crianza que viven con ellos como parte del hogar.
C) Escriba los últimos cuatro dígitos del Número de Seguro Social (NSS) del miembro adulto firmando la solicitud. Si los adultos no tienen un Número de Seguro Social, marque la casilla correspondiente para demostrar que los adultos no tienen Números de Seguro Social.
D) Informe el tamaño total del hogar. Este número DEBE ser igual al número de miembros del hogar anotados en el PASO 1 y PASO 3.

PASO 4: INFORMACIÓN DE CONTACTO Y FIRMA DEL ADULTO. Todas las solicitudes deben estar firmadas por un miembro adulto del hogar. Provea su información de contacto.

OPCIONAL: COMPARTA LAS IDENTIDADES ÉTNICAS Y RACIALES DE LOS NIÑOS. Esta área es opcional y no afecta la elegibilidad de sus hijos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS, ILEGIBLES O INCORRECTAS DEMORARÁN LOS BENEFICIOS DE COMIDAS

HIJOS DE CRIANZA o MENORES EN CUIDADO FUERA DE SU HOGAR: Escriba el nombre del menor y la escuela específica a la que concurre. Si el menor recibe ingreso para uso personal, liste la cantidad del ingreso. Ingreso para uso personal es (1) dinero entregado por la oficina de bienestar social identificado por categoría para el uso personal del menor, como vestimenta, pago de escuela, y mesada; y (2) todo otro dinero que el menor recibe, como dinero de la familia y ganancias por empleo de tiempo completo o medio tiempo regular. Un niño de crianza temporal es categóricamente elegible para comidas gratis y puede ser incluido como miembro de la familia de acogida si la familia de acogida elige también solicitar beneficios para otros niños. Incluir a los niños de crianza en su hogar, podría ayudar a otros niños en el hogar a calificar para recibir beneficios. Si una familia de acogida no es elegible para recibir beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido, no impide que un niño de crianza reciba beneficios. **El padre a cargo de la crianza del niño o el funcionario de bienestar social debe firmar la solicitud.**

PARTICIPANTES DE WIC: Si actualmente usted recibe beneficios conforme al Programa de Nutrición Complementaria Especial para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido como Programa WIC por sus siglas en inglés, su hijo puede ser elegible para comidas a precio reducido o gratuitas. Lo invitamos a completar la solicitud y devolverla al departamento de Servicios de Nutrición para su proceso. Para obtener información sobre cómo solicitar WIC, visite: https://www.cdph.ca.gov/Programs/CFH/DWICSN/Pages/Program-Landing1.aspx.

INGRESO MILITAR PARA VIVIENDA: Si su vivienda es parte de la Iniciativa Militar de Privatización de Viviendas, NO incluya el dinero que recibe para vivienda como ingreso. Todo otro ingreso deberá ser incluido en sus ingresos brutos.

COMIDAS PARA DISCAPACITADOS: Si considera que su hijo necesita un sustituto alimenticio o una modificación de textura debido a una discapacidad, por favor, contacte a Servicios de Nutrición al (909) 628-1201 extensión 1500. Un niño con una discapacidad tiene derecho a una comida especial, sin cargo adicional, si la incapacidad impide que el niño pueda comer las comidas regulares de la escuela.

SOLICITUD DE BENEFICIOS: Usted puede solicitar los beneficios en cualquier momento durante el año escolar. Si no es elegible ahora, pero sus ingresos disminuyen, pierde su empleo, aumenta su familia, o se vuelve elegible para CalFresh (anteriormente Estampillas de Alimentos), CalWORKs o beneficios de FDPIR, podrá completar una solicitud en ese momento.

CONFIDENCIALIDAD: La información sobre el tamaño de la familia, ingresos del hogar, y número de Seguro Social será confidencial y no se compartirá para ningún fin. La información que usted suministre determinará la elegibilidad de su(s) hijo(s) para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

DECLARACIÓN SOBRE USO DE LA INFORMACIÓN: La Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell requiere la información de esta solicitud. No es obligatorio suministrar la información, pero si no lo hace, no podremos aprobar a su hijo para que reciba comidas gratuitas o a precio reducido. Si está presentando una solicitud en base a los ingresos, es necesario incluir los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del miembro adulto del hogar que firma la solicitud. No es necesario incluir los últimos cuatro dígitos del número de seguro social si la solicitud es para un hijo de crianza; lista un número de caso de CalFresh, CalWORKs o FDPIR u otro identificador de FDPIR para su hijo, o cuando se indica que el adulto del hogar que firma la solicitud no cuenta con número de Seguro Social. Utilizaremos su información sobre tamaño de la familia e ingresos para determinar si su hijo es elegible para recibir comidas gratuitas o a precio reducido, y para administrar y garantizar el cumplimiento de los programas de almuerzo y desayuno. Nosotros podríamos compartir su información de elegibilidad con programas de educación, salud y nutrición para ayudar a esos programas a evaluar, financiar o determinar beneficios; con auditores que revisan programas; y con personal de justicia para ayudarles a investigar violaciones a las reglas de estos programas.

PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN RESERVAS INDÍGENAS (FDPIR): Los hogares que participan en el FDPIR son categóricamente elegibles para comidas o leche gratuitas. El FDPIR está autorizado por el Artículo 4(b) de la Ley de Estampillas de Alimentos de 1977. Según este artículo, los hogares elegibles pueden decidir participar en el Programa de CalFresh (anteriormente Estampillas de Alimentos) o en el FDPIR. Debido a que los hogares tienen la opción de participar en cualquiera de los programas, se ha determinado que los hogares de FDPIR tienen derecho a recibir los mismos beneficios categóricos que los hogares que reciben CalFresh (anteriormente Estampillas de Alimentos).

NO DISCRIMINACIÓN: Los niños que reciben comidas gratuitas o a precio reducido deberán ser tratados de igual forma que los niños que pagan el precio total de sus comidas. Ver la declaración completa a continuación.

VERIFICACIÓN: Los funcionarios escolares podrán comprobar la información en la solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Es posible que usted deba enviar información para comprobar sus ingresos, o elegibilidad actual para CalFresh (anteriormente Estampillas de Alimentos), CalWORKs o FDPIR.

AUDIENCIA JUSTA: Si usted no está de acuerdo con la decisión del Distrito sobre su solicitud o con el resultado de la verificación, podrá analizarlo con Servicios de Nutrición. También tiene derecho a una audiencia justa. Una audiencia justa podrá solicitarse llamando o escribiendo al siguiente funcionario escolar: Sandra Chen, 13461 Ramona Ave., Chino, CA 91710, (909) 628-1201 X1210.

Aplicar: Puede aplicar su solicitud en persona en la cocina de la escuela o en papel directamente en los Servicios de Nutrición ubicados en: 13461 Ramona Ave., Chino, CA 91710. Preguntas sobre cómo aplicar puede dirigirse a (909) 628-1201 X1500.

CERTIFICACIÓN DIRECTA: Este distrito participa en Certificación Directa. Si su hogar recibe CalFresh (anteriormente Estampillas de Alimentos), o si su(s) hijo(s) recibe(n) CalWORKs, o beneficios de FDPIR, entonces 1) su hijo podrá estar automáticamente certificado para recibir comidas gratuitas; 2) si usted no recibió una carta de certificación directa para su hijo que está en cualquiera de estos programas, deberá completar la solicitud. Si no recibe una notificación, pero considera que su(s) hijo(s) es (son) elegible(s) para recibir comidas gratuitas, por favor, llame a Servicios de Nutrición al (909) 628-1201 extensión 1500.

Determinaciones de Elegibilidad: Una solicitud de beneficios a precio reducido o gratuito no puede ser aprobada a menos que se presente la información de elegibilidad completa, como se indica en la solicitud y en las instrucciones. Un hogar puede apelar la decisión de la solicitud, utilizando el procedimiento de audiencia descrito en la declaración de la política de precios libres y reducidos de la LEA. Las solicitudes pueden demorar hasta 10 días para procesar.

Beneficios Continuados: Hasta 30 días hábiles para el nuevo año escolar, la elegibilidad del año anterior continuará dentro del mismo distrito escolar. Cuando el período de gracia termina, a menos que se notifique al hogar que sus hijos están certificados directamente o el hogar presenta una solicitud aprobada, los niños deben pagar el precio completo de las comidas escolares y la LEA no está obligada a enviar un recordatorio o un aviso de Elegibilidad vencida.

	INGRESOS QUE DEBEN REPORTAR
Ganancias de trabajos	Sueldos, salarios, bonificaciones en efectivo, ingresos netos de trabajos autónomos (agropecuarios o comerciales), beneficios por huelga
Asistencia pública / pensión alimenticia / manutención de menores	Beneficios por desempleo, compensación por accidente de trabajo, seguridad de ingreso suplementario (SSI), asistencia en efectivo del estado o gobierno local, pagos de pensión alimenticia, pagos de manutención de menores, beneficios para veteranos
Pension / Retiro / Cualquier Otro Ingreso	Seguridad Social (incluyendo jubilación ferroviaria y beneficios por pulmón negro), pensiones privadas o discapacidad, ingresos por fideicomisos o propiedades, anualidades, ingresos de inversiones, intereses ganados, ingresos por renta, pagos regulares en efectivo de personas que no viven en el hogar.

PAUTAS DE ELEGIBILIDAD DE INGRESOS
Utilice la siguiente tabla de ingresos para ver si califica para el programa de comidas a precio reducido.
Vigente del 1.º de julio, 2024 al 30 de junio, 2025

Personas en el hogar	Anual	Mensual	Quincenal	Cada Dos Semanas	Semanal
1	$27,861	$2,322	$1,161	$1,072	$536
2	$37,814	$3,152	$1,576	$1,455	$728
3	$47,767	$3,981	$1,991	$1,838	$919
4	$57,720	$4,810	$2,405	$2,220	$1,110
5	$67,673	$5,640	$2,820	$2,603	$1,302
6	$77,626	$6,469	$3,235	$2,986	$1,493
7	$87,579	$7,299	$3,650	$3,369	$1,685
8	$97,532	$8,128	$4,064	$3,752	$1,876
Para cada miembro adicional del hogar añade	$9,953	$830	$415	$383	$192

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDAProgramComplaintForm-Spanish-Section508Compliant.pdf, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; o (2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.